



Comisión aprueba reformar Ley de Organizaciones Ganaderas para incluir principios de igualdad de género

Boletín No. 6108

La Comisión de Ganadería, que preside la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui (PRI), aprobó un dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, a fin de incluir los principios de igualdad de género, igualdad sustantiva, equidad y paridad.

Para este fin, el documento, avalado por 25 votos a favor, presentado por la diputada Camarena Jáuregui y que modifica los artículos 1, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 23 de dicha ley, introduce al texto legal las palabras: personas, integrantes, ganaderas, productoras, asociadas, afiliadas, criadoras y afectadas.

Precisa que en la constitución, organización y registro de las organizaciones ganaderas se deberán observar los principios de igualdad de género, igualdad sustantiva, equidad y paridad, con enfoque transversal de perspectiva de género, que se define y señala la normatividad aplicable.

En su fundamentación, explica que, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la igualdad de género es un elemento fundamental que permite alcanzar la seguridad alimentaria para todos y todas, a través de optimizar los niveles de nutrición, optimizar la productividad agrícola y el manejo de recursos naturales, así como mejorar los niveles de vida de la población rural.

Enfatiza que para lograr los objetivos se requiere trabajar de manera simultánea por la igualdad de género, apoyar los diferentes papeles que juegan las mujeres en la agricultura, ganadería y el desarrollo rural, por lo que la igualdad de género no es solo un medio esencial para las actividades primarias en el mundo, sino es un derecho humano que se debe respetar por los países del mundo.



La División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que en América Latina el 14 por ciento de las mujeres que se ocupa en el sector exportador lo hace en el sector de la ganadería.

Por tanto, existe una fuerte invisibilidad del trabajo de las ganaderas rurales en el mundo, ya que es considerado como una ayuda en vez de un empleo remunerado; en consecuencia, se subestima la participación femenina en el sector.

Un reciente estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) respecto a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales 2023, señala que, a pesar de que los sistemas ganaderos de las mujeres son igual de productivos que los de los hombres, ellas no disponen de las mismas oportunidades para acceder a la propiedad de la tierra, a créditos productivos, espacios de toma de decisiones y mercados.

En México, la participación de la mujer en actividades del campo es histórico, pero al igual que en otros, existen brechas anchas de discriminación e invisibilidad que se deben atender y desaparecer, a fin de lograr una verdadera igualdad de oportunidades, derechos y libertades para las mujeres ganaderas.

En 2011, la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos estableció en el Artículo 1º que todas las personas que habitan México gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, así como de las garantías para su protección.

También establece la prohibición de toda discriminación motivada por género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

